

RESOLUCIÓN NÚMERO 0545 DE 11 JUNIO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la resolución 1470 del 30 de diciembre de 2010, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento.

Que el hogar encabezado por la siguiente persona se incluyó, entre otra, como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en la resolución precitada:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido
1	1470	30/12/2010	40515028	ANA MATILDE	BAUTISTA VARGAS

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece:

"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Resolución No. 0545 del 11 JUNIO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

Que una vez efectuada la verificación en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se evidencia que el subsidio otorgado al hogar ya referido en el presente acto administrativo no ha sido movilizado ni legalizado en ninguna solución habitacional, por tanto, los recursos se encuentran en la cuenta CAP (cuenta de ahorro programado) del Banco Agrario S.A.

Que, una vez Verificado por la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, se puede evidenciar que el subsidio al cual se está renunciando no tuvo ningún tipo de avance en ejecución y por ende pago del mismo.

Que el hogar en mención presentó renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, por cuanto no harán uso de este:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	1470	30/12/2010	40515028	ANA MATILDE	BAUTISTA VARGAS	1470	2026ER0028781

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento, presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia
1	1470	30/12/2010	40515028	ANA MATILDE	BAUTISTA VARGAS	1470	2026ER0028781

Artículo 2. Modificar parcialmente la resolución 1470 de 2010, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio familiar de vivienda al hogar relacionado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la resolución 1470 de 2010, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Actualizar la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado del hogar citado en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignado" a "Renuncia al subsidio".

Resolución No. 0545 del 11 JUNIO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado con recursos de la bolsa para población en situación de desplazamiento"

Artículo 5. Ordenar a la Subdirección de Subsidio y Familiar de Vivienda para que conforme a los procedimientos financieros y presupuestales vigentes gestione el reintegrado al Tesoro Nacional de los recursos del subsidio no ejecutados, depositados en la cuenta de ahorro programado, abierta en el Banco Agrario de Colombia S.A. para la administración del Subsidio Familiar de Vivienda referido en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 6. Ordenar al Banco Agrario de Colombia S.A. que, una vez efectuado el reintegro de los recursos al Tesoro Nacional, proceda al cierre de la cuenta de ahorro programado abierta para la administración del Subsidio Familiar de Vivienda mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 7. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 8. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda Comunicará esta decisión al hogar citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 9. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 11 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.10
18:25:59 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:
Ivan Garcia
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:
Daniela Tovar Tarache
Contratista Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Julián Vásquez Grajales
Contratista CDVD 38-2026
FONVIVIENDA

Aprobó:
Rosa Elena Espitia
Director
DIVIS

Tame, Arauca, 24 de marzo de 2026

Señores

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Email: Correspondencia@minvivienda.gov.co

Bogotá DC

Asunto: Renuncia a subsidio familiar de vivienda

Yo, **ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.512.028**, expedida en Tame (Arauca) respetuosamente me permito manifestar que:

Fui beneficiaria de un subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución No. 1470 del 30 de diciembre de 2010, correspondiente a la convocatoria de desplazados 2007, por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$7.725.000)**.

Por medio de la presente, presento renuncia voluntaria, libre y expresa a dicho subsidio, teniendo en cuenta que no cuento con vivienda propia, requisito necesario para la aplicación del mismo, situación que además me ha impedido acceder y ser beneficiaria de otros programas de vivienda nueva, al no poseer vivienda.

Así mismo, conforme a la respuesta recibida mediante radicado No. **2026EE0015182** de fecha **20 de marzo de 2026**, declaro bajo la gravedad de juramento que, en calidad de jefe de hogar y de acuerdo con la carta de asignación, no existen otros miembros del hogar mayores de edad pertenecientes a mi núcleo familiar que deban firmar y autorizar.

En consecuencia, solicito respetuosamente se dé trámite al proceso de renuncia al subsidio familiar de vivienda, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015**, el cual contempla la posibilidad de renuncia voluntaria al subsidio familiar de vivienda por parte del beneficiario, siempre que esta sea expresa y se formalice ante la entidad competente, con el fin de dejar sin efecto la asignación realizada.

Por lo anterior, solicito que dicha renuncia sea aceptada y se proceda a la liberación del subsidio en los términos legales correspondientes.

Anexo: -Cedula de ciudadanía
-Carta de asignación
-Respuesta Radicado 2026EE0015182

Agradezco la atención prestada y una pronta respuesta

Cordialmente,

Ana Matilde Bautista Vargas
ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS

C.C. No. 40.512.028 expedida en Tame- Arauca

EMAIL: rubielaalcalderon2017@gmail.com

CELULAR: 3213443763

CC. 40.515028



Bogotá D.C., marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-03-2026 18:39
 Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0015182 Folio Anexo: 0 FA: 0
 ORIGEN: 71220 SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
 DESTINO: ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS
 ASUNTO: RESPUESTA A PETICION RADICADO MVCT 2026ER0015206
 OBS: RESPUESTA A PETICION RADICADO MVCT 2026ER0015206

2026EE0015182



Señora

Ana Matilde Bautista Vargas

Correo electrónico: rubielaalcalderon2017@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN RADICADO MVCT 2026ER0015206

Respetada señora Ana Matilde, Cordial saludo

En atención a la solicitud presentada ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, bajo radicado No. MVCT 2026ER0015206, mediante la cual solicita:

(...)

"Cordial saludo, según la resolución No 1470 con fecha de 2010/12/30, fui beneficiaria de un subsidio de mejoramiento de vivienda para hogares propios en la convocatoria para desplazados de 2007, la cual me postulé el 08/01/2007 con formulario N° 40515028, la cual salí favorecida con la suma de 7'725.000 (siete millones setecientos veinticinco mil pesos moneda corriente). Con base a esto, renuncio a este subsidio, teniendo en cuenta que no cuento con una vivienda propia."

(...) [sic].

Nos permitimos informar que, luego de consultar y verificar el número de cédula de ciudadanía 40515028 en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda de este Ministerio se evidenció que su hogar se postuló dentro de la Convocatoria "DESPLAZADOS-2007", obteniendo el estado "Asignados", en la modalidad de "ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS", subsidio que se encuentra vigente a la fecha y hasta el 31 de marzo del 2026, tal y como se muestra a continuación:

Consulta Información Histórica de Cédula		Estado: Consultas	Salir
		Consultar Guía	
Cédula de Ciudadanía (C.C.)	40515028	Buscar otra Cédula	Hay Cambios Cédula Hay Nuevo Hogar Hay Inscr Prom Oferta
Información Básica Novedades Cruces / Rechazos Pagos Recursos Reposición Ind. Macroproyectos Legalizaciones			
Convocatoria o Proceso : DESPLAZADOS CONVOCATORIA 2007			
Fecha Cargue : 09/OCT/2007		Otras Postulaciones en este Proceso: << >>	
Postulante			
Nombre : ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS		Proyecto : INDIVIDUAL	
Documento : 40515028		Modalidad Vivienda : MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA HOGARES PROPIETARIO	
Sub. Postulación \$ 7.725.000,00		Tipo Solución : MEJORAMIENTO RETORNO	
Departamento As ARAUCA		Sub. Asignado \$ 7.725.000,00 Vr. Renuncia \$ 0,00	
Municipio Aspirad TAME		Resolución : 1470 Parcial:	
Caja : C.C.F. COMFIAR ARAUCA		F. Resolución : 30/DIC/2010 F. Vcto. Subsidio : 31/MAR/2026	
Estado : Asignados. Proceso: Quinto Proceso Asignación SFV PD Conv 2007-Resol 174 2007		Acto Advo Pago : Fecha Acto Advo :	
Miembros Hogar			
	Nombre	Apellido	Tipo Documento
	ANA MATILDE	BAUTISTA VARGAS	Cédula de Ciudadanía (C.C.)
			Documento 40515028
			Observaciones -



Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Ahora bien, con relación a la renuncia al SFV otorgado por el Gobierno Nacional, me permito informar que, si su hogar no desea continuar con el beneficio que le fue otorgado por FONVIVIENDA, deberá presentar su renuncia voluntaria, **autorizada por todos los miembros mayores de edad pertenecientes al núcleo familiar** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, que dicta:

ARTÍCULO 2.1.1.1.1.4.2.6. Renuncia al subsidio. *El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

El procedimiento descrito deberá realizarse ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, a través del correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co.

Así pues, no es posible acceder a su solicitud de renuncia, hasta no haber cumplido con lo anterior.

Quedamos atentos a resolver nuevas inquietudes en caso de requerirlas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

Juliana Toro Cadavid

SUBDIRECTORA

20-03-2026 18:39

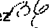
vivienda

GOBIERNO NACIONAL

Juliana Toro Cadavid

Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró:

Blanca Gómez 
Contratista
Subdirección de Subsidio
Familiar de Vivienda

Revisó:

Daniela Borja Toro
Contratista
Subdirección de Subsidio
Familiar de Vivienda



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Despacho de la Ministra
República de Colombia

Bogotá, Diciembre de 2004

Señores

ERNESTINA MINA RINCON Nro. 68295924.
ANGEL FERNANDO MALDONADO MINA Menor de edad
YOHAN OVIDIO MONTERO MINA Menor de edad
BARRIO EL ROBLE
FORTUL
ARAUCA

Asunto: Resolución 819 del 30 de Diciembre de 2004 del Fondo Nacional de Vivienda por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda urbana con cargo a los recursos de la bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial.

En nombre del Señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez, dentro del compromiso de hacer de Colombia un País de Propietarios, nos complace informarles que el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda les ha asignado un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana por un valor de \$7.518.000 para Adquisición de Vivienda Nueva.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a una solución de vivienda Tipo 1, para el Proyecto URBANIZACION PRADO I Municipio de FORTUL, Departamento de ARAUCA, y tiene plazo de seis meses para su aplicación contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación.

El Gobierno Nacional avanza en la construcción de un país democrático en lo político y en lo económico. Con oportunidades para todos, en un país de propietarios, con una revolución de impulso a la Vivienda de Interés Social. Hoy ustedes reciben este beneficio y esperamos que rápidamente logren cumplir ese sueño convirtiendo el subsidio en una vivienda. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFIAR ARAUCA.

Cordialmente,


MAURICIO AGUDELO MARTINEZ
Director Ejecutivo Fonvivienda


SANDRA SUAREZ PEREZ
Ministra



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

Bogotá D.C. Enero 2011.

Señores

ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS CC 40515028

CL 14B 32 A 11 MZ B

TAME (ARAUCA)

Asunto: **Resolución No. 1470 del 30 de Diciembre de 2010 "Por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda, correspondientes a recursos presupuestales para Población Desplazada"**

En nombre del Señor Presidente de la República, Doctor Juan Manuel Santos, y en el marco de la política integral de vivienda, nos complace informarle que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, les ha asignado un **Subsidio Familiar de Vivienda Urbana**, por un valor de \$7,725,000, para ser aplicado en suelo urbano o rural, en cualquiera de las siguientes modalidades, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la modalidad en la cual se decida aplicar:

1. Mejoramiento de vivienda para hogares propietarios, poseedores u ocupantes.
2. Construcción en sitio propio para hogares que ostenten la propiedad de un lote de terreno en suelo urbano o rural.
3. Adquisición de vivienda nueva o usada para hogares no propietarios y para hogares que siendo propietarios, no puedan volver al lugar donde tengan su propiedad.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a una solución de vivienda de interés prioritario, en cualquier parte del territorio nacional y tiene plazo de seis (6) meses para su aplicación, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial y en todo caso, siempre y cuando lo permitan las normas de ejecución presupuestal.

Esperamos que con el beneficio que hoy reciben, logren cumplir con el sueño de convertir el subsidio en una vivienda que le permita a su familia vivir en armónica convivencia y alcanzar una mejor calidad de vida con prosperidad. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar - C.C.F. COMFIAR ARAUCA.

Cordialmente,

JULIO MIGUEL SILVA SALAMANCA
Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá, D.C.
PBX: 332 34 00 • 332 34 34
Call Center 9953525 Opción 1 - 4 - 1
correspondencia@minambiente.gov.co
www.minambiente.gov.co



CO10/3527

Arauca, 31 de mayo de 2016



Red No 2016-532-018623-2
Fecha 31/05/2016 03:10:00 p.m. Us Red YGIRALDO
Destino UNIDAD DE VIVIENDA
Remitante CIU ANAMATILDEBAUTISTA
Fecha actual 31/05/2016 03:10:22 p.m.
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA

Señores
FONVIVIENDA
Bogotá DC

ASUNTO: Renuncio al subsidio.

Cordial saludo, según la resolución N° 1470 con fecha de 2010/12/30, fui beneficiaria de un subsidio de mejoramiento de vivienda para hogares propios en la convocatoria para desplazados de 2007, la cual me postulé el 08/01/2007 con formulario N° 40515028, la cual salí favorecida con la suma de 7.725.000 (siete millones setecientos veinticinco mil pesos moneda corriente). Con base a esto, renuncio a este subsidio, teniendo en cuenta que no cuento con una vivienda propia.

Agradezco de ante mano la atención prestada y pronta respuesta a mi solicitud.

ANA MATILDE BAUTISTA

ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS
C.C 40515028

Tame, 17 de Febrero del 2026

SEÑORES
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de renuncia al subsidio familiar de vivienda – Convocatoria población desplazada 2007.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada respecto a la renuncia del Subsidio Familiar de Vivienda para Hogares Propios correspondiente a la convocatoria dirigida a la población desplazada del año 2007, me permito manifestar lo siguiente:

Yo, **ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40515028 de Tame, me postulé al Subsidio Familiar de Vivienda el día 08 de enero de 2007, bajo el formulario No. 40515028, dentro de la convocatoria establecida para población en condición de desplazamiento.

Por medio de la presente, solicito respuesta sobre la renuncia al subsidio de mejoramiento de vivienda, expuesta el día 31 de mayo del 2016, que fue asignada para el municipio de Fortul, motivo por el cual renuncie a dicho subsidio, es por no cuento con vivienda propia y además siempre e vivido en Tame Arauca.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier información adicional que sea requerida para formalizar este trámite.

Cordialmente,

ana Matilde Bautista

ANA MATILDE BAUTISTA VARGAS

C.C.: 40515028 DE TAME

TELÉFONO: 3213443763

DIRECCIÓN: CRR 10 # 8 -52 B. SANTANDER

CORREO ELECTRÓNICO: rubielacalderon2017@gmail.com

